

---

# ASPECTOS PRÁCTICOS PROYECTO BATUZ Y TICKETBAI

---

# Índice



**EXPOSICIÓN**



**CASOS PRÁCTICOS:  
“TICKETBAI” Y “LIBRO  
REGISTRO DE  
OPERACIONES  
ECÓNÓMICAS”**



**ANÁLISIS DE DATOS E  
IDEAS PARA ELABORAR  
LOS DIFERENTES  
MODELOS  
TRIBUTARIOS**



**CONSULTAS  
PLANTEADAS A LA  
DFB**



**CONCLUSIONES**



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

# ¿Qué es Batuz?

- Lucha contra el fraude fiscal
- Requiere: actualización de procedimientos en la gestión de facturación y administración de las empresas.
- NF 5/2020 de 15 de julio
- Antecedentes
- Avance en 2013: obligación para las personas físicas con actividades económicas de llevar un libro registro de operaciones económicas

## Objetivo del proyecto



Constituir un sistema integral de control en el ámbito tributario

# Actuaciones



## 1. Software garante de facturación TicketBAI

- Sistema informático de facturación que genera un **código QR**: garantía de declaración de las operaciones
- **Necesario:**
  - ✓ Posibilidad de generar un código QR.
  - ✓ Disponer de certificado electrónico: izenpe, certificado de fábrica nacional de moneda y timbre o BAKQ.
- **Tipos** de actuaciones:
  1. Obligaciones en la generación de facturas: cada DF tiene una aplicación web.
    - Facturas simplificadas
    - Emisión de facturas en representación de una tercera persona
  2. Plazos de transmisión de la factura a la DF

**DFB:** Haz tu factura  
**DFG:** FakturaBAI  
**DFA:** FakturAraba

## 2. Plazos de transmisión de la factura a las DF (común a las 3)



DESTINATARIO	PLAZO DE EXPEDICIÓN	PLAZO DE ENVÍO
Destinatario no empresario o profesional (también en criterio de caja)	Al realizar la operación	En el momento de expedición
Destinatario empresario o profesional (también en criterio de caja)	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación
Entregas intracomunitarias	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se inicie la expedición o transporte	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se inicie la expedición o transporte
Facturas recapitulativas (destinatario no empresario o profesional)	El último día del mes natural en que se hayan efectuado las operaciones	En el momento de expedición
Facturas recapitulativas (destinatario empresario o profesional y entregas intracomunitarias)	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en el curso del cual se hayan realizado las operaciones	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación



## 2. Libro Registro de Operaciones Económicas

Única AT que lo ha desarrollado: Bizkaia

**Concepto:** Llevanza de los libros de operaciones económicas, en Sede Electrónica por parte del empresario/profesional instrumentalizándolo con la presentación de los siguientes modelos:

- **140** para personas **físicas**: carácter anual, se cumplimenta en el BILA.
- **240** para personas **jurídicas**: periodicidad trimestral, salvo que sus liquidaciones de IVA tengan una periodicidad mensual.

Considerando que los ejercicios 2022 y 2023 se encuentran incluidos en el periodo voluntario de adhesión:

CONTRIBUYENTES	140 – LROE en BILA	140 – LROE en SEDE ELECTRÓNICA
Empresario / profesional que opta por NO adherirse a BATUZ	SI	NO
Empresario / profesional que opta por adherirse a BATUZ	SI – por operaciones anteriores a la adhesión a BATUZ	SI – desde la fecha de adhesión voluntaria



### 3. Borradores de IVA, Sociedades y Renta

- Batuz: instrumento de transmisión y control de información económica, que permitirá a las DF generar borradores de los modelos tributarios de IVA e IS; en IRPF ya se realiza el volcado de datos fiscales en la actualidad (DFB).
- La generación de los borradores por DFB no se llevará a la práctica por el momento en el periodo voluntario: el envío de impuestos se realizará por parte del contribuyente de la misma manera que lo venía haciendo hasta ahora.
- La actividad económica del Colegio de Logopedas del País Vasco está EXENTA de IVA: mayoría de asociados no están obligados a presentar liquidaciones de IVA periódicas, **siempre que no realicen alguna otra actividad económica que sí esté sujeta a IVA.**

**Exonerados de presentar el modelo 347 en DFB:**

- 1) personas físicas con actividad económica que venían presentando el modelo 140, generado en BILA o bien fichero generado por su asesoría fiscal y contable.
- 2) entidades jurídicas que comunican su adhesión voluntaria al sistema BATUZ, desde la fecha de su incorporación: valorar si se realiza en el ejercicio en curso
- 3) a partir del 1 de enero de 2024, todos los obligados tributarios a cumplir con BATUZ

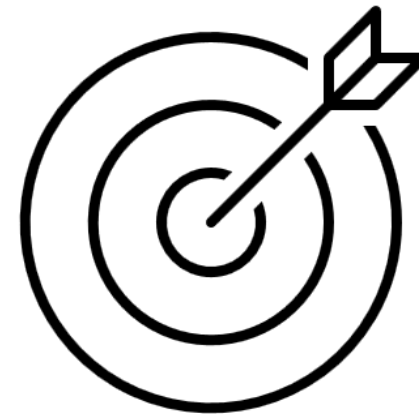
**No quedarán exonerados de presentar el modelo 347** los contribuyentes de Gipuzkoa y Araba, que hayan optado por aplicar voluntariamente el sistema TicketBAI, ya que en dichos territorios no han desarrollado el proyecto BATUZ al completo, con el LROE.



# Objetivos de TicketBAI (común en las DF) y del LROE (DFB)

---

1. Mayor control fiscal y tributario
2. Reducción del fraude fiscal
3. Simplificar proceso de presentación de modelos tributarios



# Ámbito de aplicación

Bizkaia

Covid 19: entrada obligatoria 1 de enero de 2024 y periodo de adhesión voluntaria desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 (DF 158/2021)

Interesante incorporarse al sistema dentro de dicho periodo para ver su funcionamiento





<b>ENTRADA VOLUNTARIA</b>	<b>ENTRADA OBLIGATORIA</b>	<b>OBLIGADOS</b>
<p>Desde el 1/1/2022 disponiendo de ventanas de entrada trimestrales</p>	<p>02/02/2024</p>	<p>Personas físicas y jurídicas que realicen actividad económica, incluidas las parcialmente exentas y arrendadoras de locales.</p>

# Gipuzkoa



<b>ENTRADA VOLUNTARIA</b>	<b>ENTRADA OBLIGATORIA</b>	<b>OBLIGADOS</b>
Desde el 1/1/21 a 30/6/22	01/07/2022	Profesionales de la gestión tributaria
Desde el 1/1/21 a 31/8/22	01/09/2022	Actividades profesionales
Desde el 1/1/21 a 31/10/22	01/11/2022	Comercio menor, hostelería y hospedaje
A 31/3/23	01/04/2023	Transporte. Servicios recreativos, culturales y personales
Desde el 1/1/21 a 31/5/23	01/06/2023	Fabricación, comercio mayor, telecomunicaciones, financieras, artísticas y resto de obligados tributarios

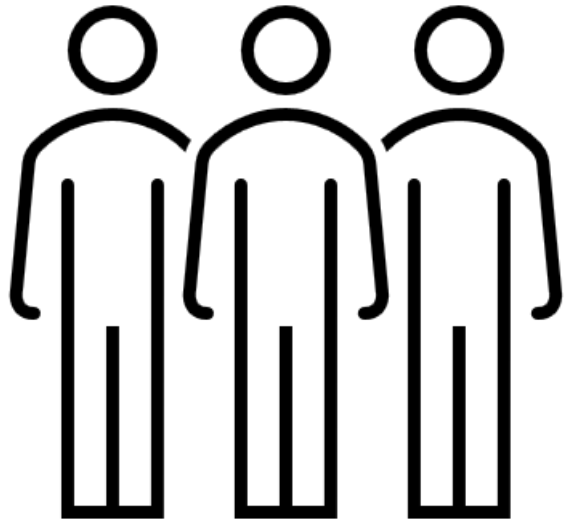
# Araba



ENTRADA VOLUNTARIA	ENTRADA OBLIGATORIA	OBLIGADOS
Desde el 1/1/2022		
Según sectores hasta que cada uno entre de forma obligatoria	01/04/2022	Asesorías, colaboradores de la DF Álava
	01/07/2022	Comercio menor medicamentos, pdtos sanitarios y de higiene personal así como actividades profesionales
Desde 1/1/22 a 30/09/2022	01/10/2022	Resto de contribuyentes

# Sujetos obligados

---



- Personas jurídicas, físicas y sin personalidad jurídica que realicen actividades económicas, incluidas las entidades parcialmente exentas que se dediquen al arrendamiento de locales, con independencia del volumen de operaciones, sujetos a normativa de Bizkaia en IRPF/IS/IRPF de no residentes para el supuesto de establecimientos permanentes.
- Los sujetos pasivos que están obligados a cumplir el Suministro Inmediato de Información, deberán también cumplir con las obligaciones de Batuz.

**Araba:** contribuyentes del IRPF que:

- 1) A 31/12/2021: 60 años o más y venga ejerciendo una actividad económica.
- 2) No formen parte del colectivo de p.f. que ejerciendo una actividad profesional para la que se requiera colegiación, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Admin.
- 3) Durante 2021 no hayan tenido trabajadores contratados por cuenta ajena.

**Gipuzkoa:**

- 1) Mismos que los previstos en Araba.
- 2) Personas físicas que tributen en el régimen de agricultura ganadería y pesca exclusivamente.
- 3) Personas físicas que no desarrollen actividad económica.
- 4) Entidades exentas según IS.
- 5) Entidades sin fines lucrativos.
- 6) Entidades parcialmente exentas.
- 7) Operaciones donde la obligación de expedir factura sea cumplida por el destinatario.
- 8) Otras exoneraciones, previa autorización remitida a DF. Gipuzkoa.

**Bizkaia:** P.f. arrendadoras de locales o viviendas, que no dispongan de personal vinculado a la actividad de arrendamiento.

# Plazos de incorporación al sistema

- Bizkaia

OPCIÓN POR LA APLICACIÓN VOLUNTARIA DE BATUZ	INICIO DE LA APLICACIÓN VOLUNTARIA DE BATUZ	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN IRPF/IS – EJERCICIO 2022	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN IRPF/IS – PERIODO 2023
Desde entrada en vigor NF (Dic. 2021) hasta 14/01/22		15%	15%
01/02/22 - 05/03/22	01/04/22	13%	13%
01/04/22 - 05/06/22	01/07/22	11%	11%
01/07/22 - 5/9/22	01/10/22	9%	9%
01/10/22 - 05/12/22	01/01/23	<del>7%</del>	5%
01/01/23 – 05/03/23	01/04/23	<del>6%</del>	4%
01/04/23 – 05/06/23	01/07/23	<del>5%</del>	3%
01/07/23 – 05/09/23	01/10/23	<del>4%</del>	2%



**Ejemplo:** La siguiente ventana de incorporación se abre el 1 de julio, de forma que hasta el 5 de septiembre, podrá presentarse el documento y comenzar a aplicar formalmente Batuz el 1 de octubre de 2022.

- Incentivo: condicionado al cumplimiento de obligaciones de BATUZ + fecha de entrada
- Entrada el 01/01/2022, ajuste de 15% minorándose en 2 puntos porcentuales por cada trimestre sin ejercer la opción.
- El ajuste se aplica al resultado contable del ejercicio y con anterioridad a la compensación de pérdidas fiscales (si las hubiera).

	2022	2023	
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	10.000,00	10.000,00	
<b>ajustes extracontables</b>			
<b>Base imponible previa</b>	10.000,00	10.000,00	
<b>compensación BATUZ</b>	-1.500,00	-1.500,00	
<b>Base imponible previa</b>	8.500,00	8.500,00	
<b>tipo impositivo</b>	0,20	0,20	
<b>cuota íntegra</b>	1.700,00	1.700,00	
<b>cuota líquida</b>	1.700,00	1.700,00	
<b>cuota efectiva</b>	1.700,00	1.700,00	<b>TOTAL AHORRO</b>
<b>ahorro fiscal BATUZ</b>	-300,00	-300,00	<b>-600,00</b>



Cuanto antes se **comunique** la aplicación:  
**Mayor incentivo**

- **Araba y Gipuzkoa**

- La adhesión a TicketBAI no requiere presentación de comunicación expresa a la Diputación.
- Se podrá hacer en cualquier momento siempre que el periodo voluntario se corresponda con la actividad económica ejercida por el contribuyente.
- Incentivo fiscal por la entrada voluntaria al menos 1 mes antes de la entrada obligatoria: reducción en cuota de IRPF o de Sociedades del duplo de 60%.

## Incorporación obligatoria



Ninguna DP  
impondrá **sanciones**  
durante el periodo  
voluntario de  
adhesión

Bizkaia	1/01/2024	Todos los obligados que determina Batuz
Gipuzkoa	1/07/22 a 01/06/23	En función de la actividad
Araba	01/04/2022 a 01/12/2022	En función de la actividad

## Terminado el periodo voluntario: **sanciones**

### ***Incumplimiento llevanza software garante Ticketbai:***

- Primera sanción: multa del 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 20.000,00€.
- Segunda sanción y sucesivas: multa del 30% de la cifra de negocio con un mínimo de 30.000,00€, sobre la que se le aplicará una reducción del 30% en caso de conformidad y pago.

### ***Incumplimiento ocasional llevanza software garante Ticketbai:***

- Cuando el importe de las operaciones respecto de las que no se haya utilizado el sistema informático no supere el 2% de la cifra de negocios del periodo impositivo en que se produce la infracción. La multa consistirá en 2.000,00€ por incumplimiento (factura no declarada) y con reducción por conformidad y pago del 30%.

### ***Dstrucción borrado o manipulación del software y archivos informáticos:***

- Primera sanción: multa del 20% de la cifra de negocio con un mínimo de 40.000,00€
- Segunda y sucesivas sanciones: multa del 30% de la cifra de negocio con un mínimo de 60.000,00€ y con reducción del 30% en caso de conformidad y pago.

### ***Empresa colaboradora en el fraude:***

- Primera sanción: misma que la empresa incumplidora
- Segunda y sucesivas: misma que la incumplidora con un mínimo de 60.000,00€ con reducción del 30% por conformidad y pago.



**Bizkaia:** deducción en cuota del **30%** sobre el importe de las inversiones y gastos de adaptación al sistema realizados en 2020, 2021, 2022 y 2023 en:

- Compra de equipos y terminales
- Adquisición, implantación e instalación de firma electrónica.
- Compatible: compensación por la aplicación voluntaria de Batuz

**Gipuzkoa y Araba:** Misma base que en Bizkaia, deducción del **30%** con carácter general por los gastos generados por la implantación. Si se adelanta al menos 1 MES la obligación TicketBAI (fecha de entrada obligatoria), deducción del **60%**

**DF GIPUZKOA:** anticipo de deducciones **KENKARIBAK:** obtención de un anticipo líquido de deducciones para el fomento del cumplimiento voluntario de TicketBAI con cargo a las autoliquidaciones de los últimos 4 años.

Para aplicar el incentivo:

- a) entrada en el sistema TicketBAI al menos 1 mes antes de la entrada obligatoria
- b) plantear Declaraciones sustitutivas de los últimos 4 ejercicios no prescritos aplicando el incentivo vinculado con la entrada en el sistema.
- c) solicitar la devolución de ingresos indebidos por la cuota resultante de la aplicación del incentivo.

Incentivos fiscales





**ARABA:** [ticketbai@araba.eus](mailto:ticketbai@araba.eus)  
[informaciontecnicaTBAI@araba.eus](mailto:informaciontecnicaTBAI@araba.eus)

consultas tributarias  
cuestiones informáticas y técnicas

**GIPUZKOA:** [gipuzkoa@gipuzkoa.eus](mailto:gipuzkoa@gipuzkoa.eus)  
943 11 30 00

general consultas  
atención contribuyente

**BIZKAIA:** [batuz.zergak@bizkaia.eus](mailto:batuz.zergak@bizkaia.eus)  
[Batuz.programak@bizkaia.eus](mailto:Batuz.programak@bizkaia.eus)

consultas fiscales  
consultas técnicas

# Casos Prácticos

“TICKETBAI” Y “LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECÓNÓMICAS”



# “Haz tu Factura” BIZKAIA

The screenshot shows the user interface of the Bizkaia batuz 'Haz tu Factura' web application. At the top left is the Bizkaia batuz logo. The user's name, MARTINEZ BECERRO, MARTA, and the company name, actuando en nombre de MB ASESORES 2012 SL, are displayed. The last connection time is 16/06/2022 08:35:09. A navigation bar contains buttons for 'HAZ TU FACTURA' (highlighted in red), 'NUEVA FACTURA', 'CONSULTA FACTURAS', 'GESTIÓN', and icons for settings and help. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail 'batuz.eus > Haz tu factura' and a notification section titled 'Avisos' with a message about invoice recording starting from 01/01/2022. The main content area features four large buttons: 'NUEVA FACTURA', 'CONSULTA FACTURAS', 'FACTURAS EMITIDAS AÑO 2022' (with a red circle and '0'), and 'FACTURAS EN BORRADOR'. At the bottom, there is a section for 'ÚLTIMAS FACTURAS EMITIDAS' and the Bizkaia batuz logo.

Haz click [aquí](#) para acceder a la web



Haz click [aquí](#) para acceder al manual de usuario



# “FakturAraba” ARABA



MB ASESORES 2012 SLP  ES EU

[Acceso Representación Voluntaria](#)

NUEVA FACTURA

CONSULTA FACTURA

GESTIÓN SERIES

CLIENTES

DATOS DEL EMISOR



NUEVA FACTURA



FACTURAS



BORRADORES



SERIES



CLIENTES



DATOS DEL EMISOR

Haz click [aquí](#)  
para acceder a  
la web



Haz click [aquí](#) para  
acceder al manual  
de usuario

# “FakturaBAI” GIPUZKOA

ZERGABIDEA

[Ir a seguimiento de presentaciones](#)

Diputación Foral de Gipuzkoa  
Departamento de Hacienda y Finanzas

MB ASESORES 2012 SLP [?](#) [eu](#) | [es](#)

[INICIO](#) [DECLARANTES](#) [DECLARACIONES](#) [ESCRITOS](#) [IMPORTAR DATOS](#) [DATOS CENSALES](#) [FakturaBAI](#)



## BIENVENIDA/O A FAKTURABAI

Para comenzar a usar la aplicación FakturaBAI [consulte la guía o tutorial](#). Puede emitir facturas en su propio nombre o puede importar los emisores o declarantes en nombre de los que va a emitir facturas.



### Gestión de facturas

[Borradores](#)

[Facturas](#)

[Anuladas](#)

[Nueva factura](#)



### Gestión de clientes

[NUEVO](#)

[Listado](#)



### Gestión de emisores de facturas

Los emisores de facturas son declarantes en nombre de los cuales el usuario puede emitir facturas.

[Listado](#)

[NOVEDADES FAKTURABAI](#)

[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Haz click [aquí](#) para acceder a la web



Haz click [aquí](#) para acceder al manual de usuario

## Funcionalidades comunes de las aplicaciones

### 1. Generar “Nueva factura”

Tipos de facturas que podemos generar:

- A. Ordinaria
- B. Rectificativa
- C. Simplificada (Bizkaia: la aplicación no permite la emisión de facturas simplificadas).

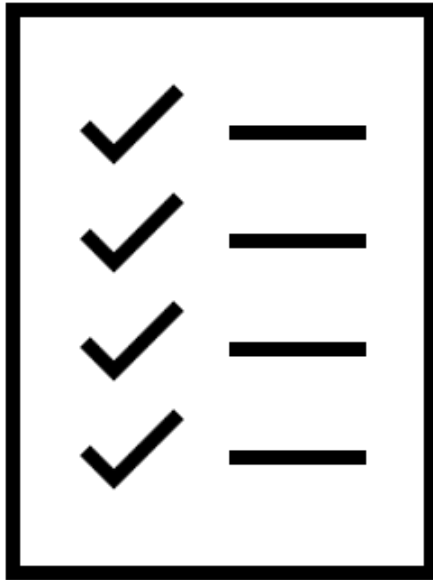
### 2. Gestión y alta de series

En el caso de tener más de una actividad podemos crear o usar una serie por cada actividad.

## Requisitos facturas simplificadas

La obligación de facturación puede ser cumplida mediante la expedición de facturas simplificadas:

- Cuando el importe no exceda de 400 euros, IVA incluido.
- Cuando deba expedirse una factura rectificativa.
- En determinadas operaciones cuando su importe no exceda de 3.000 Euro, IVA incluido.



### Las facturas simplificadas deben contener al menos los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie. La numeración será correlativa.
- Fecha de expedición.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado, siempre que sea distinta a la de expedición de la factura.
- Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a su expedición.
- La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente también la expresión «IVA incluido».
- Contraprestación total.
- En el caso de facturas rectificativas, la referencia expresa e inequívoca de la factura rectificada y de las especificaciones que se modifican.
- Las menciones recogidas en las facturas ordinarias relativas a la aplicación de regímenes especiales y a determinadas operaciones (exentas, con inversión del sujeto pasivo, etc.).

### 3. Datos a cumplimentar en las facturas.

- **Emisor y Domicilio Emisor**
  - Como tenemos el certificado electrónico en el lector o instalado en el ordenador, nos completa automáticamente nuestros datos.
- **Destinatario (Cliente + Domicilio)**
  - Tenemos la posibilidad de dar de alta los clientes en “Gestión de Clientes” y simplemente en este campo es buscar el destinatario.
- **Cabecera factura:**
  - De momento “fecha expedición” y “número” no hay que completar porque son datos automáticos.



El Reglamento de facturación establece que los plazos de expedición y envío de facturas al cliente son los siguientes:

Diferencias  
entre fecha  
de factura y  
fecha de  
operación

DESTINATARIO	PLAZO DE EXPEDICIÓN	PLAZO DE ENVÍO
Destinatario no empresario o profesional (también en criterio de caja)	Al realizar la operación	En el momento de expedición
Destinatario empresario o profesional (también en criterio de caja)	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación
Entregas intracomunitarias	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se inicie la expedición o transporte	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se inicie la expedición o transporte
Facturas recapitulativas (destinatario no empresario o profesional)	El último día del mes natural en que se hayan efectuado las operaciones	En el momento de expedición
Facturas recapitulativas (destinatario empresario o profesional y entregas intracomunitarias)	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en el curso del cual se hayan realizado las operaciones	Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación

- a. Fecha de factura: asignada automáticamente en el momento en el que se emite la factura.
- b. Fecha de operación: es la fecha en la que se ha realizado el servicio o entregado el bien

# Facturas Recapitulativas

- Las facturas recapitulativas son aquellas que se emiten a un mismo cliente por diversas operaciones realizadas en distintas fechas **dentro de un mismo mes natural.**



- Características y requisitos de las facturas recapitulativas

- En una factura recapitulativa no es suficiente identificar el importe total de las diferentes transacciones, sino que deben constar los servicios efectuados durante el mes correspondiente.
- Ha de constar que se trata de una **factura recapitulativa.**



- **Claves régimen de IVA.**
  - 01 - Operación de régimen general y cualquier otro supuesto que no esté recogido en los siguientes valores.
  - Exenta.
  - Causa de la Exención : Exenta art 20 NF IVA ( operaciones interiores).
- **Pie de facturas:** En el caso de facturas sujetas a retención muy importante reflejar la retención soportada.
- **Observaciones:** Podemos indicar forma de pago o facilitar el IBAN de nuestra cuenta para domiciliaciones.

## 4. Reutilizar un borrador o una factura

- Emitida una factura, se puede emitir otra factura partiendo de la factura ya emitida. Se puede utilizar el listado de facturas y duplicamos o reutilizamos la factura que nos interesa.

## 5. Anulación de facturas:

- Las aplicaciones nos permiten anular facturas previamente expedidas.
- Para anular una factura emitida, se tiene que ir al listado de facturas emitidas y seleccionar la opción Anular en las acciones asociadas

A tener en cuenta



## Otras opciones para cumplir con TICKETBAI



➔ Es la plataforma de las Diputaciones Forales Vascas para la emisión de facturas electrónicas a las administraciones vascas.

➔ Se trata de un software garante que podemos utilizar para emitir facturas cumpliendo los requisitos de TicketBAI a clientes que no sean administraciones, es decir a terceros.

### 1. Alta nuevo cliente



Razón so	Dirección	Código postal	Ciudad	Provincia	NIF/CIF	Departamento	Tipo
ABADIÑO	San Trocas Plaza, 1	48220	Abadiño	Bizkaia	P4800100B		Jurídica
Abaltzisketa	San Juan Enparantza z/g	20269	Abaltzisketa	Gipuzkoa	P2000100D		Jurídica
ABANTO ZIERBENAKO UDALA/AYUNTAMIE...	Avenida El Minero, 2	48500	Abanto-Zierbena	Bizkaia	P4800200J		Jurídica
ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGEN...	Carretera Nacional - 104 KM.356	01192	Arkaute	Araba	Q5150008J		Jurídica
Adunako Udala	Herniko Plaza, 1	20150	Aduna	Gipuzkoa	P2000200B		Jurídica
AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA ...	C/ Navarra 2 - Nafarroa, 2	01007	VITORIA-GASTEIZ	Araba	S0100008B		Jurídica
AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	C/ Beato Tomás de Zumárraga 71, 3ª Planta	01008	Vitoria-Gasteiz	Araba	Q0100547I		Jurídica
AGENCIA VASCA DEL AGUA	C/ Orío 1-3	01010	Vitoria-Gasteiz	Araba	Q0100554E		Jurídica
Aguraingo Udala / Ayuntamiento de Selva...	Zapatari 15	01200	SelvaTierra	Araba	P0105700I		Jurídica
Aiako Udala	Gozategi Enparantza 1	20809	Aia	Gipuzkoa	P2001700J		Jurídica
Aiarako Eskualdea / Cuadrilla de Ayala	Bº Elaspide 2	01476	RESPALDIZA	Araba	P010043D		Jurídica
Aiarako Udala / Ayuntamiento de Ayala	Berno La Iglesia 3 B	01476	Respaldiza	Araba	P0101100F		Jurídica
AITA VILLASANTE UDAL EUSKALTEGIA/EUSK...	Antekalea Kalea, 8	48300	Gernika-Lumo	Bizkaia	P9805504I		Jurídica
Aizarnazabalgo Udala	Herniko Plaza, 1	20749	Aizarnazabal	Gipuzkoa	P2000300I		Jurídica
Aiztondo Zerbitzuen Mankomunitatea	Muñoa kalea, 36	20159	Zizurkil	Gipuzkoa	Q2000551H		Jurídica
AJANGIZKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AJ...	Mendieta Auzunea, z/g	48320	Ajangiz	Bizkaia	P4812700E		Jurídica
Albizturko Udala	San Juan Enparantza z/g	20495	Albiztur	Gipuzkoa	P2000400H		Jurídica
Alegialako Udala	Enparantza Nagusia	20260	Alegia	Gipuzkoa	P2000500E		Jurídica
Alegria-Dulantziako Udala / Ayuntamiento d...	Herniko Plaza 1	01240	Alegria-Dulantzi	Araba	P0100100G		Jurídica
Alkizako Udala	San Martin Enparantza s/n	20494	Alkiza	Gipuzkoa	P2000600C		Jurídica
ALONSOTEGIKO UDALA/AYUNTAMIENTO D...	Plaza Dr. Madinabeitia, 1	48810	Alonsotegi	Bizkaia	P4812600G		Jurídica
Altzagako Udala	Altzaga bidua 11	20248	Altzaga	Gipuzkoa	P20009500D		Jurídica
Altzoko Udala	Altzo Muino 73	20268	Altzo	Gipuzkoa	P2000800I		Jurídica
Amezketako Udala	Fernando Amezketarra Enparantza s/n	20268	Amezketeta	Gipuzkoa	P2000900G		Jurídica
Amorebieta-Etxanoko Udala	Herniko plaza z/g	48340	Amorebieta-Etxano	Bizkaia	P4800300H		Jurídica
AMOROTOKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ...	Elexalde Auzoa, 1	48209	Amoroto	Bizkaia	P4800400F		Jurídica
Amurrioko Udala / Ayuntamiento de Amurrio	Juan de Urutia Plaza 21	01470	Amurrio	Araba	P0100200E		Jurídica
Andoaingo Udala	Goiko Enparantza s/n	20140	Andoain	Gipuzkoa	P2001000E		Jurídica
Anoetako Udala	Herniko Enparantza s/n	20270	Anoeta	Gipuzkoa	P2001100C		Jurídica
Antzizar Polikiroldegia	ANTZIZAR AUZOIA, Z/G	20200	BEASAIN	Gipuzkoa	G20115655		Jurídica
Antzuolako Udala	Herniko Plaza, 8	20577	Antzuola	Gipuzkoa	P2001200A		Jurídica
ARABAKO BILTZAR NAGUSIAK - JUNTAS GE...	Vicente Goicoechea, 2	01008	VITORIA-GASTEIZ	Araba	P5100002D		Jurídica
ARABAKO FORU SUHILTZAILEAK - BOMBER...	Plaza de la Provincia 5	01001	VITORIA-GASTEIZ	Araba	Q0100587E		Jurídica
Arabako Lautadako Kuadrilla / Cuadrilla de L...	Plaza de la Senda de Langanica, 4	01200	AGURAIN	Araba	P5100003B		Jurídica
Arabako Mendialdea Kuadrilla / Cuadrilla d...	Carretera Vitoria-Estella, 7	01110	Santa cruz de Campezo	Araba	P0100412F		Jurídica
ARAKALDOKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ...	Elexalde, 3	48498	Arakaldo	Bizkaia	P4800500A		Jurídica
Aramaioako Udala / Ayuntamiento de Aram...	Bixente Goikotxea Enparantza 1	01160	Ibarra	Araba	P0100400A		Jurídica
Arrioko Udala	Arrioko s/n	20148	Arrioko	Gipuzkoa	P2001300I		Jurídica

Crear cliente/proveedor

Rol: Ambos Formato de Facturae: 3.2

Tipo del sujeto: Jurídica

Razón social: \*

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Residencia: Residente

Dirección: \*

Código postal: \*

Pais: \* España

Población: \*

Provincia: -- Otra provincia

Identificador fiscal: \* Tipo identificación: \*

Número de departamento:

Departamento:

Email: \*

Contacto adicional:

Favorito:

Email de envío:

Especificación Webservice: --

Punto de salida: Operación:

Namespace: Nodename:

Archivo datos contratante:

Tipo de pago: Transferencia

Tipo de pago diferencial: 0 días

Aceptar Cancelar



## 2. Datos a complementar (Alta Cliente)



Dentro de los campos a completar podemos indicar el mail de cliente y a la hora de enviar la factura podemos enviar tanto a Ticketbai como por mail al cliente en un único envío.



## Libro Registro de Operaciones Económicas(LROE)

Las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas, los contribuyentes del **Impuesto sobre Sociedades** y los contribuyentes del **Impuesto sobre la Renta de No Residentes** con establecimiento permanente deberán llevar un libro registro de operaciones económicas (LROE) a través de la sede electrónica, en el que deberán anotar, en los plazos establecidos, los ingresos y facturas emitidas, los gastos y facturas recibidas, y las demás operaciones con trascendencia tributaria que realicen en el desarrollo de su actividad económica.

- **LROE de las personas físicas y comunidades de bienes, sociedades civiles y otras ERAR (modelo 140)**
- **LROE de las personas jurídicas y EP de no residentes (modelo 240).**

## Capítulos

 Mostrar contador de anotaciones

Ingresos y facturas emitidas



Gastos y facturas recibidas



Bienes



Determinadas operaciones intracomunitarias



Provisiones y suplidos

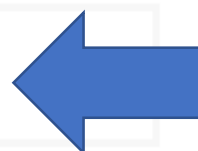
INFORMACIÓN ADICIONAL: COBROS Y PAGOS



## Capítulos

 Mostrar contador de anotaciones

Ingresos y facturas emitidas



Bienes



Provisiones y suplidos



Gastos y facturas recibidas



Determinadas operaciones intracomunitarias

INFORMACIÓN ADICIONAL: COBROS Y PAGOS



## Capítulo de Ingresos y facturas emitidas [Cambiar capítulo](#)

### Búsqueda

Con factura  Sin factura

[+ Añadir nuevo ingreso](#)

ID Cliente	Apellidos y Nombre o Razón Social Cliente	Fecha expedición desde	Hasta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/> 	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/> 
Serie factura	Número factura	Tipo factura	Estado
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="Selecciona"/> 	<input type="text" value="Selecciona"/> 

**Buscar**

Alta ingresos con facturas

Datos volcados directamente por las facturas generadas con el software garante.



## Alta nuevo ingreso

Con factura con Software garante (TicketBAI)
  Con factura sin Software garante
  Sin factura

Tipo ingreso \*

- Selecciona**
- Percepciones incapacidad temporal
- Subvenciones (subgrupo 74)
- Ingresos financieros (subgrupo 76)
- Ingresos extraordinarios y otros (subgrupos 73, 77 y 79)

Fecha operación \*

Apellidos y Nombre o Razón Social

### Datos IRPF

Actividad \*

Importe ingreso IRPF \*

Criterio de cobros y pagos ⓘ

Retención soportada

Alta ingresos sin facturas

## Capítulos

 Mostrar contador de anotaciones

Ingresos y facturas emitidas



Gastos y facturas recibidas



Bienes



Determinadas operaciones intracomunitarias



Provisiones y suplidos

INFORMACIÓN ADICIONAL: COBROS Y PAGOS





## Capítulo de Bienes

 Cambiar capítulo

### Búsqueda

Bienes

Agrupaciones

 Añadir operación bien

Referencia bien/Referencia bien original

Tipo operación

Selecciona



Fecha operación desde

dd/mm/aaaa



Hasta

dd/mm/aaaa



Tipo bien

Selecciona



Titularidad

Selecciona



Estado

Selecciona



Buscar



## Alta nuevo bien

Alta Mejora Baja Regularización anual

Referencia bien \*

Bien de inversión a efectos del IVA

Fecha operación \*

Fecha inicio utilización

### Titularidad

Propiedad  Alquiler  Arrendamiento financiero  Otros

Tipo bien \*

Actividad \*

Porcentaje afectación

Valor amortizable inicial

Sistema amortización

Amortización acumulada a 31 de diciembre del ejercicio anterior

Únicamente trasladamos los datos del Libro Registro de Bienes de Inversión a la nueva plataforma.

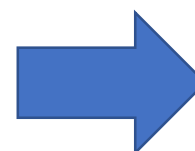
Tener en cuenta:

- ✓ **Porcentaje de afectación** (importante para vehículos turismo)
- ✓ **Amortización acumulada a 31 de Diciembre del ejercicio anterior.** En el caso de Estimación Directa Simplificada no tenemos derecho al gasto de amortización y por tanto el valor es 0.

## Capítulos

 Mostrar contador de anotaciones

Ingresos y facturas emitidas



Gastos y facturas recibidas



Bienes



Determinadas operaciones intracomunitarias



Provisiones y suplidos

INFORMACIÓN ADICIONAL: COBROS Y PAGOS



## Alta nuevo gasto

Con factura

Sin factura



Gastos y facturas recibidas

### Datos de la persona (proveedora)

Identificador \*

NIF

Apellidos y Nombre o Razón Social \*

### Datos de la factura y operación

Tipo factura \*

Selecciona

Clave régimen de IVA \*

01 - Operación de régimen general y cualquier otro supuesto que no esté recogido en los siguientes valores. En particular este valor se utiliza



Serie factura

Número factura \*

Fecha expedición \*

dd/mm/aaaa



Fecha recepción \*

dd/mm/aaaa



Fecha operación

dd/mm/aaaa



Descripción de la operación \*

Factura rectificativa

# Alta gasto con factura



Gastos y facturas recibidas

## Datos IRPF e IVA

Actividad \*  
Selecciona

**Partidas del IVA**

Inversión de sujeto pasivo \*  
 No  Sí

Recargo de equivalencia o Régimen simplificado  
 Recargo de equivalencia  Régimen simplificado  Ninguno de ellos

Base imponible \*  (A)    Tipo impositivo     Cuota IVA soportada  (B)    Cuota IVA deducible \*

Todos los tipos     Introducir cuotas manualmente

Importe total (A)-(B)

## Alta gasto con factura



### Partidas del IRPF

¿Se trata de una adquisición o mejora de un bien de inversión IVA y/o bien afecto IRPF?

No  Si, bien de inversión IVA y bien afecto a la actividad en IRPF  Si, sólo bien afecto IRPF

Concepto del gasto

Referencia del bien/grupación asociada al gasto <sup>?</sup>

Importe gasto IRPF

Criterio de cobros y pagos <sup>i</sup>

+ Añadir

Importe total factura \*

Introducir manualmente



Gastos y facturas recibidas

## Alta nuevo gasto

Con factura

**Sin factura**

Fecha operación \*

dd/mm/aaaa



### Contraparte declarada/Proveedora

Identificador

Selecciona



Apellidos y Nombre o Razón Social

### Datos IRPF

Actividad \*

Selecciona



Concepto \*

Selecciona



Referencia del bien/agrupación asociada al gasto ?

Selecciona



Importe gasto IRPF \*

Criterio de cobros y pagos ⓘ

Alta gasto sin  
factura

# Análisis de datos e ideas para elaborar los diferentes modelos tributarios

En el LROE podemos descargar tanto los ingresos como los gastos en formato Excel.

## Capítulo de Ingresos y facturas emitidas

[Cambiar capítulo](#)

### Búsqueda

Con factura

Sin factura

[+ Añadir nuevo ingreso](#)

ID Cliente

Apellidos y Nombre o Razón Social Cliente

Fecha expedición desde

Hasta

Serie factura

Número factura

Tipo factura

Estado

Buscar



[📄 CSV](#)





Kaixo,

En el caso de que un contribuyente bizkaíno quiera cumplir con Batuz voluntariamente, pero tenga un acuerdo con un tercero para que le expida sus facturas en su nombre, será necesario que ese tercero cumpla con TicketBAI en la emisión de dichas facturas. De lo contrario, no se entenderá que el contribuyente bizkaíno está cumpliendo con Batuz. Por una misma operación solo puede haber una factura. No es posible que posteriormente el contribuyente bizkaíno emita una factura paralela cumpliendo los requisitos TicketBAI. Este mismo criterio también se aplicará cuando entre en vigor la aplicación obligatoria de Batuz a partir del 1 de enero del 2024: si un obligado a Batuz tiene contratada la expedición de las facturas con un tercero, ese tercero tiene que cumplir con TicketBAI en dicha emisión.

Otra cosa diferente es cuando la facturación la hace el destinatario de la operación. En este caso, las facturas emitidas por el destinatario de la operación solo estarán sometidas al sistema TicketBAI en tanto en cuanto los dos operadores (emisor y destinatario) sean forales y los dos estén obligados al cumplimiento del sistema TicketBAI. Se trata de un caso de exoneración del cumplimiento de TicketBAI regulado en el apartado 3 b) del artículo 122 bis de la NF del Impuesto de Sociedades y apartado 4 b) del artículo 113 bis de la Norma Foral del IRPF.

Por tanto:

- Destinatario de la operación sometido a normativa del estado expide las facturas en nombre y por cuenta de su proveedor bizkaíno: la factura no cumplirá con los requisitos TicketBAI, pero eso no significará que el proveedor no está cumpliendo con Batuz, ya que se trata de un supuesto de exoneración. El contribuyente bizkaíno deberá anotar esas operaciones en el LROE en sede electrónica.
- Un tercero sometido a normativa del estado expide las facturas en nombre y por cuenta de un contribuyente bizkaíno: la factura debe cumplir con los requisitos TicketBAI, de lo contrario, se entenderá que el contribuyente bizkaíno no está cumpliendo con Batuz. Las operaciones de estas facturas se tienen que anotar en el LROE.

Agur bat.


Consultas planteadas a la  
Diputación Foral de Bizkaia

Consulta de emisión de  
facturas por un tercero

## RE: CONSULTA FACTURAS RECAPITULATIVAS



BATUZ\_zergak <batuz.zergak@bizkaia.eus>

Para  Agurtzane Zabala

Kaixo,

Sobre las facturas recapitulativas, se indica lo siguiente en el reglamento de facturación:

### *Artículo 13. Facturas recapitulativas.*

*1. Podrán incluirse en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo destinatario, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural.*

*2. Estas facturas deberán ser expedidas como máximo el último día del mes natural en el que se hayan efectuado las operaciones que se documenten en ellas. No obstante, cuando el destinatario de éstas sea un empresario o profesional que actúe como tal, la expedición deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquél en el curso del cual se hayan realizado las operaciones.*

En caso de que no se den los requisitos necesarios para realizar una factura recapitulativa, podrá tratarse como un adelanto de los honorarios, antes de que se preste el servicio. En este caso estaremos hablando de un anticipo y se documenta en la forma establecida en la pregunta frecuente 246 de la web <https://www.batuz.eus/es/preguntas-frecuentes>, en la que también se indica cómo serían los ingresos de IRPF para los que deben cumplimentar el modelo 140.

Es decir, se reflejará de la siguiente manera:

- El anticipo se documenta en factura. Por tanto, tendrán que expedirse cumpliendo los requisitos TicketBAI y anotarse en el subcapítulo 1.1- Facturas emitidas con software garante.
- Una vez prestado el servicio, deberá expedir otra factura cumpliendo los requisitos TicketBAI indicando en la base imponible la diferencia que le queda por pagar al cliente (o en caso de que el cliente haya pagado ya la totalidad de la prestación, la base imponible será 0).

Agur bat.



Batuz talde teknikoa

Equipo técnico Batuz

[www.batuz.eus](https://www.batuz.eus)

## Conclusiones

1. Sistema TicketBAI: herramienta que contribuye a **la lucha contra el fraude fiscal**, como objetivo prioritario marcado por las DF.
2. Ámbito de aplicación **centrado en la CAPV**, no siendo de aplicación en Territorio Común, si bien la Agencia Tributaria ha mostrado su interés en implantarlo en un medio o largo plazo.
3. TicketBAI permite que todos los ciudadanos de la CAPV, comprueben mediante el escaneo del código QR de las facturas, el cumplimiento por parte del comercio/profesional, de los requisitos fijados por TicketBAI, **contribuyendo a identificar operaciones fraudulentas**.
4. **Recomendamos la adhesión voluntaria** al sistema, no solo por los incentivos fiscales, sino también porque de este modo podemos abordar la entrada obligatoria con la experiencia suficiente para evitar errores que puedan generar sanciones tributarias.
5. Atendiendo a las particularidades de cada empresario/profesional, en lo que respecta a la gestión de facturación, valorar la adquisición de un **“software garante”** a una empresa homologada por cada DF o bien probar con la aplicación gratuita que facilita cada DF.
6. La adquisición del software garante, será **incentivable siempre que** se realice con anterioridad a la entrada efectiva en el sistema.
7. **Coordinar** con la asesoría fiscal encargada de la gestión fiscal y contable de cada empresario o profesional, para disponer de las herramientas necesarias en el momento de la entrada efectiva (tarjeta izenpe, BAKQ, certificado de la fábrica nacional de moneda y timbre).



**Gipuzkoako  
Foru Aldundia**  
Diputación Foral  
de Gipuzkoa



**Arabako Foru Aldundia**  
Diputación Foral de Álava



**Bizkaia**  
*foru aldundia*  
*diputación foral*

**MUCHAS GRACIAS**

